CONTRATO N° 42/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2021 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS" ID N° 389294.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **FWD PY S.R.L.**, domiciliada en 25 de mayo 1270 entre Constitución y Curupayty, República del Paraguay, con número de teléfono 021 232 070/3 y 021 232 074 y correo electrónico zjara@fwd.com.py, , representada para este acto por el Señor CRISTIAN MARTIN VALIENTE, con cédula de identidad N° 5.280.406 y por el Señor FERNANDO GONZALO BONANNI, con cédula de identidad N° 4.689.674, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para llevar a cabo el Servicio de Publicación en Periódicos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El objeto del presente contrato es para la adquisición de bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C de la Carta Invitación Estándar del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 389294.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2021, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 310.

FWD.PY S.R.L.

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

CONTRATO N° 42/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2021 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS" ID N° 389294.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)
1	Publicación en periódicos	Día	Evento	1	580.388
2	Publicación en periódicos	Día	Evento	1	580.388
					1.160.776

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma total mínima de G. 17.794.000 (guaraníes diecisiete millones setecientos noventa y cuatro mil) hasta el monto total máximo de G. 35.588.000 (guaraníes treinta y cinco millones quinientos ochenta y ocho mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

24 horas a partir de la recepción con acuse de recibo por parte del Proveedor de la Orden de Servicio correspondiente. En casos excepcionales la Contratante, solicitará el servicio fuera del horario establecido.
Las publicaciones deberán realizarse conforme a las especificaciones técnicas, durante 3 días seguidos, en periódicos de gran circulación, al día siguiente de la emisión de la Orden de Servicio por parte de la Contratante.
Los avisos solicitados serán remitidos vía e-mail, fax o en forma personalizada, con la correspondiente autorización.
El adjudicado deberá dentro de los 5 días posteriores a la firma del contrato designar por escrito un responsable de seguimiento del contrato en la empresa, quien será el nexo a través del cual se realizarán los pedidos de publicación como así un suplente en caso de ausencia del primero. En el escrito deberá indicarse número de teléfono fijo, móvil y dirección de correo electrónico.
La falta de entrega en el plazo previsto obligará a la aplicación de las multas establecidas en la Condiciones Generales del Contrato.
Las tesorerías afectadas en el presente llamado, en su carácter de administradora de contrato, designarán por cada contrato un responsable para la verificación del cumplimiento de los servicios.
Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los servicios entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

- Actividad 02 Gestión de los Recursos – Policía Nacional

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2022.

FWD.PY S.R.L.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 42/2021 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 01/2021 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS" ID N° 389294.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes de abril del año 2021.

FWD.PY S.R.L.

CRISTIAN MARTIN VALIENTE
Cédula de Identidad N° 5.280.406
Representate Legal

FERNANDO GONZALO BONANNI
Cédula de Identidad N° 4.689.674
Representate Legal

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional